XXVII Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para el Estado de Guerrero

Siendo las 12:00 horas del día 08 de agosto de 2023, a través de videoconferencia se reunieron las integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para el Estado de Guerrero, en términos del artículo 23 fracción I de la Ley General de Acceso con relación al artículo 36 de Reglamento de la Ley General de Acceso de conformidad con el siguiente----------

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

I.- Bienvenida; **II.-** Presentación del Informe **III.** Ruta de Dictaminación, y **IV.** Acuerdos. ----------

---

---------- **ACUERDOS**----------

Primero.- Quienes integran el GIM toman conocimiento del *Informe de Acciones del Gobierno del Estado de Guerrero para el cumplimiento de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para el estado de Guerrero. Enero-Junio 2023*

Segundo.- Quienes integran el GIM acuerdan que se dictaminará el Informe de Acciones del Gobierno del Estado de Guerrero, con base en la siguiente distribución:

Resolutivo o Medida	Integrante del GIM
Cuarto resolutivo	
1° Medida de Prevención Elaborar un diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres (...) con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la Conavim.	María Luisa Garfias Marín
2° Medida de Prevención Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	Conavim
3° Medida de Prevención Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.	Inmujeres
4° Medida de Prevención Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado.	María Luisa Garfias Marín
5° Medida de Prevención Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres,	Inmujeres

primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.	
6° Medida de Prevención Crear un Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.	Conavim
7° Medida de Prevención Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.	Inmujeres
8° Medida de Prevención Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.	Secretaría de las Mujeres
1° Medida de Seguridad Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26 fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.	Conavim
2° Medida de Seguridad Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.	Secretaría de las Mujeres
3° Medida de Seguridad Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Conavim
4° Medida de Seguridad Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección.	OCNF
5° Medida de Seguridad Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata.	Secretaría de las Mujeres
1° Medida de Justicia Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la de desaparición forzada de	OCNF

personas no localizadas, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.	
2° Medida de Justicia Conformar un grupo-unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivos o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.	OCNF
3° Medida de Justicia Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia- encargadas de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.	Marina Reyna Aguilar
4° Medida de Justicia Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.	Marina Reyna Aguilar
1° Medida de Reparación Con base en el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.	CNDH
2° Medida de Reparación Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b, de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Guerrero deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.	CNDH
3° Medida de Reparación De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los	CNDH

derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero.	
4° Medida de Reparación Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.	CNDH
Apartado de acciones municipales	
Acapulco de Juárez	OCNF
Coyuca de Catalán	Secretaría de las Mujeres
Iguala de la Independencia	Marina Reyna Aguilar
Tlapa de Comonfort	Inmujeres
Zihuatanejo de Azueta	CNDH
Chilapa de Álvarez	Conavim
Municipio de Ayutla de los Libres	Conavim
Municipio de Chilpancingo de los Bravo	María Luisa Garfias Marín
Ometepec	Conavim

Tercero.- Quienes integran el GIM aprueban la estructura del Dictamen 2023, y acuerdan que en la siguiente sesión, con base en el análisis realizado, se determinará la escala de valoración de cumplimento.

Cuarto.- Quienes integran el GIM acuerdan que se integrará el análisis, con base en la distribución establecida, a más tardar el 23 de agosto del 2023.

Quinto.- Quienes integran el GIM acuerdan que se realizará la sesión de dictaminación el 31 de agosto de 2023 a las 12:00 horas. .----------

---------- **FIRMAS** ----------

Presente a través de Videoconferencia
Martha Moramay Gómez Regalado
Representante de la
Comisión Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Presente a través de Videoconferencia
Elizabeth Pérez Gómez
Representante del
Instituto Nacional de las Mujeres

Presente a través de Videoconferencia
Fabiola Paulina Ramírez Ortíz
Representantes de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos

Presente a través de Videoconferencia
Tamara Margarita Rojas Camero
Representantes de la Secretaría de la
Mujer de Guerrero

XXVII Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para el Estado de Guerrero

Presente a través de Videoconferencia
Yenedith Barrientos Santiago
Representante de la
Secretaría General de Gobierno del
estado de Guerrero

Presente a través de Videoconferencia
María Luisa Garfias Marín
Representante del Centro de Estudios
Superiores Guerrero

Presente a través de Videoconferencia
Marina Reyna Aguilar
Representante de la organización
peticionaria de la alerta

Presente a través de Videoconferencia
María de la Luz Estrada Mendoza
Representante del Observatorio
Ciudadano Nacional del Feminicidio

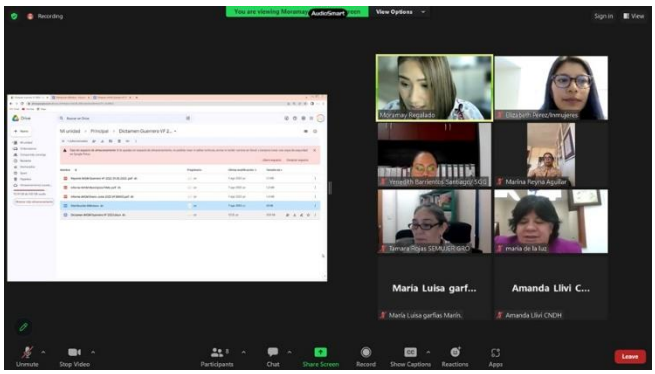

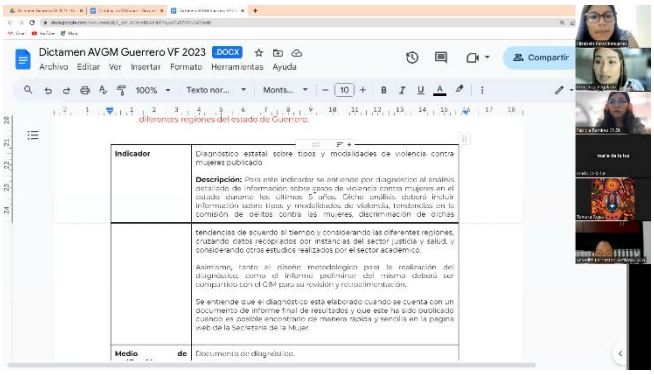

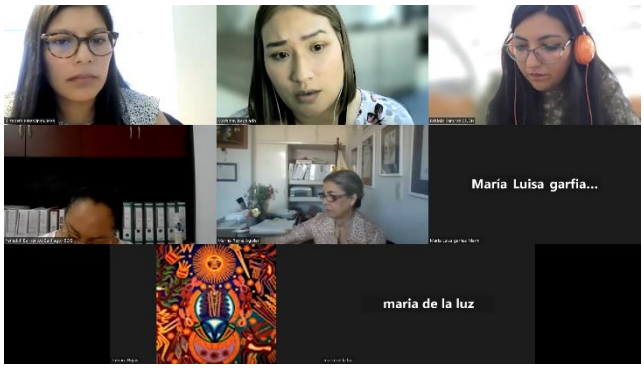

Esta hoja es parte integral del Acta de la XXVII Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la implementación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para el Estado de Guerrero celebrada el 8 de agosto de 2023.